

En Badajoz a 10 de febrero del 2000, reunidos en la sede de la Asociación de ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Comercio del Metal de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.:

Antonio Sosa López.

CC.OO.:

António Silvestre Lancho.

Valentina Tarrío Pastor.

ASPREMETAL:

Ana Corraliza Villafruela.

Francisco Pinilla González.

Se reúne la Comisión Paritaria al objeto de determinar el ámbito de aplicación dentro del presente Convenio al Sector Comercio Optica.

Se acuerda por unanimidad que referido sector debe quedar encuadrado dentro del ámbito de aplicación de este Convenio, al igual que lo está el Comercio de Joyería, Relojería y Bisutería.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

En Badajoz a 10 de febrero del 2000, reunidos en la sede de la Asociación de ASPREMETAL, los miembros componentes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Comercio del Metal de la provincia de Badajoz, formada por:

U.G.T.:

Antonio Sosa López.

CC.OO.:

Antonio Silvestre Lancho.

Valentina Tarrío Pastor.

ASPREMETAL:

Ana Corraliza Villafruela.

Francisco Pinilla González.

Al objeto de interesar escrito de los Sindicatos de U.G.T. y CC.OO. acerca de la interpretación del artículo 13 f) párrafo 1.º de citado Convenio sobre las licencias retribuidas para el año 2000 en los días 24 y 31 de diciembre, caso de que coincidan en domingo se llega al establecimiento del siguiente acuerdo:

En el caso de que los días 24 y 31 de diciembre coincidieran en domingo, estas dos licencias retribuidas podrán ser disfrutadas por

los trabajadores siempre y cuando su disfrute no sea dentro de los 30 días anteriores o posteriores a citadas fechas de acuerdo empresa y trabajador.

Tampoco podrán ser acumuladas en vacaciones.

Asimismo en este acto se determina remitir este acuerdo a la Dirección Provincial de Trabajo para su publicación en el B.O.P. y D.O.E.

Y en prueba de conformidad las partes firman el presente acta en lugar y fecha arriba indicados.

---

**RESOLUCION de 25 de febrero de 2000 de la Dirección General de Trabajo, por la cual se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del servicio territorial de Cáceres en expediente número 103 y 104/2000.**

Expediente n.º: 103 y 104/2000

Actor.: 1.—Antonio Bravo García y 2.—José Mateos Garzón.

Demandado.: Construcciones Generales Valjerte, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la unidad de mediación, arbitraje y conciliación, del servicio territorial en Cáceres.

Día: 30 de marzo de 2000.

Hora: 9.00.

Mérida, a 25 de febrero de 2000

El Director General de Trabajo,  
JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ

---

**RESOLUCION de 1 de marzo de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas precisas respecto del horario laboral para las elecciones del día 12 de marzo de 2000.**

Esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, competente en virtud de Decretos Auto-